



Capital
Televisión más humana

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE
REFERENCIA CONCURSO PÚBLICO N°04 DE 2015**

1. OBSERVACIÓN DE POWER SUN:

REQUERIDO

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. En sobre sellado, en un (1) original y dos (2) copias, que deberán coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original, escritas en computador, sin enmendaduras o tachaduras, debidamente legajadas, argolladas o encuadrernadas y numeradas todas las páginas en orden consecutivo, ascendente, la propuesta se presentará en sobres separados, debidamente rotulados con el nombre del proponente, identificados como original y copia, con el siguiente título:

OBSERVACION

*Solicitamos de manera atenta que sea permitido que las dos (2) copias se puedan presentar igualmente escaneadas en medio magnético, lo anterior como parte de las políticas ambientales del uso eficiente y responsable de los recursos implementados por nuestra empresa a través del ISO 14001 y como apoyo al Gobierno Nacional en su política de Cero Papel - **DIRECTIVA PRESIDENCIAL 4 DE 2012**, pues las 2 copias físicas requieren un alto consumo de papel con todo lo que esto afecta al medio ambiente, por lo indicado a continuación:*

- Una sola hoja de papel blanco requiere 370 cm³ de agua limpia para ser producida. De ellos, un 10% altamente contaminado se vierte a los ríos*
- La industria papelera se ubica entre las industrias más contaminantes del Mundo. La alta toxicidad de sus métodos industriales se debe, fundamentalmente, al proceso de blanqueo con Cloro*
- Un oficinista promedio imprime unas 10 mil hojas al año, siendo que un árbol sirve para producir 16 resmas de papel*

RESPUESTA DEL CANAL

No procede la observación toda vez que los procedimientos de Canal Capital se ven plasmados en los términos y se hace necesaria la entrega de las dos copias en físico para poder así dar traslado al comité evaluador y este proceder a la evaluación.



**BOGOTÁ
HUMANA**



2. OBSERVACIONES DE INSTELEC

OBSERVACIÓN 1

En el numeral 8. IDIOMA, La entidad establece que "Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización"

SOLICITUD # 1:

De la manera más atenta, solicitamos a la entidad precisar si esta traducción deberá realizarse a los documentos de contenido técnico tales como catálogos, manuales de operación, cartas o certificaciones del fabricante. Lo anterior, teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas de los equipos que cumplen con los requerimientos de Canal Capital, normalmente vienen en inglés.

SOLICITUD # 2:

En caso en que los catálogos, manuales de operación, cartas o certificaciones del fabricante sean requeridos en idioma castellano, solicitamos a la entidad precisar si las traducciones requeridas deberán ser oficiales o si puede ser una traducción simple.

RESPUESTA DEL CANAL

Se precisa al observante que los documentos a los que hace referencia el numeral son los documentos oficiales que acrediten experiencia, capacidad jurídica o capacidad financiera, aquellos documentos como manuales o cartas de operación pueden venir en el idioma original. La presentación de las certificaciones del fabricante se puede realizar una traducción simple siempre y cuando se anexe también la del idioma original.

OBSERVACIÓN 2

En el numeral 26. FORMA DE PAGO, se establece como obligación del contratista para poder facturar el valor del tercer y último pago "...Entrega al supervisor del contrato el sistema en correcto funcionamiento bajo el protocolo de pruebas y puesta en operación de los equipos del sistema..."



**BOGOTÁ
HUMANA**



SOLICITUD # 3:

De la manera más respetuosa, se solicita a la entidad publicar el protocolo de pruebas y puesta en operación de los equipos del sistema, con el fin de poder estimar los recursos y esfuerzos necesarios para el cumplimiento de dicha obligación contractual.

RESPUESTA DEL CANAL

Se aclara al observante que el protocolo de pruebas para la puesta en marcha de los equipos obedece a las pruebas de operación normales de cada uno de los equipos individualmente y funcionando de manera conjunta dentro del sistema, para identificar posibles defectos de fabricación o falencias que requieran reconfiguración o corrección de algún punto de la instalación. De esta forma, el procedimiento del canal para la verificación del funcionamiento de los equipos, en lo que concierne al sistema, hace imperiosas las pruebas.

OBSERVACIÓN 3

En el numeral 27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se establece como obligación del contratista, ejecutar el contrato en un plazo total de dos (2) meses.

SOLICITUD # 4:

Respetuosamente, nos permitimos solicitar a la entidad ampliar el término de ejecución total del contrato en un (1) mes adicional para la instalación de todos los equipos y sistemas nuevos, así como la respectiva integración con los equipos actuales, es decir que se modifique el plazo para entrega de equipos a ocho (8) semanas y para el proyecto que en general, debidamente probado e implementado de cuatro (4) semanas.

SOLICITUD # 5:

No obstante lo anterior y en el evento en que la respuesta a la solicitud # 5 no sea afirmativa, respetuosamente solicitamos a la entidad precisar ¿Cuál sería el tiempo máximo que tiene el contratista para realizar el suministro de los equipos de reemplazo como cadena de cámaras, servidor de video o switcher de producción?

RESPUESTA DEL CANAL

No es posible extender el tiempo de ejecución del proyecto, toda vez que Canal Capital Cuenta con unos compromisos previamente adquiridos. Se dará un plazo únicamente en los casos en que los



**BOGOTÁ
HUMANA**



equipos suministrados hayan presentado falla. El plazo del mismo se otorgará en su momento de acuerdo al caso en particular.

OBSERVACIÓN 4

En el numeral 2 de las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, la entidad establece "Realizar los diseños correspondientes para la implementación de la totalidad de equipamiento adquirido, incluyendo los equipos con los que actualmente cuenta Canal Capital y que se conservarán de acuerdo a las consideraciones del equipo de Ingeniería del Canal (Ver listado en Anexo Técnico adjunto). Estos diseños deben realizarse de acuerdo a las condiciones espaciales del CER con el que actualmente cuenta Canal Capital y deberán poder implementarse en cualquier otra ubicación".

SOLICITUD # 6:

Atentamente solicitamos a la entidad dar claridad y ampliar la información respecto a la obligación de que los diseños deberán poder implementarse en cualquier otra ubicación, es decir; ¿Qué implicaciones tiene esta obligación?, ¿Qué se debe incluir para dar cumplimiento a esta obligación? ¿Qué alcance tiene esta obligación? ¿Qué incluye y que no incluye?

RESPUESTA DEL CANAL

En el evento en que Canal Capital contemple trasladar sus operaciones a otro lugar, los diseños derivados del proyecto deberán poder ser aplicables en otra ubicación. Canal Capital tiene claridad en que si bien es cierto el cableado no es susceptible de traslado, los diseños deben poder ser replicables en otra ubicación espacial de similares condiciones a las de la instalación actual.

El contratista expresamente elaborará un diseño y certificará que el mismo se podrá aplicar en otra ubicación.

OBSERVACIÓN 5

En el numeral 14 de la INSTALACIÓN, la entidad establece como obligación del contratista que "...Se debe contemplar dentro del listado de equipamiento técnico a proveer, todos los equipos, elementos y accesorios adicionales que se requieran para el correcto acoplamiento, integración y puesta marcha de los equipos que actualmente posee Canal Capital y que se conservaran...". De igual manera la entidad lista la información de los equipos que requieren dicha integración, sin embargo la entidad no indica las cantidades de los equipos.



Capital
Televisión más humana

SOLICITUD # 7:

Atentamente solicitamos a la entidad indicar la cantidad de cada uno de los equipos. Lo anterior, con el fin de poder estimar los esfuerzos y recursos necesarios para poder dar cabal cumplimiento a dicha obligación.

RESPUESTA DEL CANAL

A continuación se precisa lo siguiente:

EQUIPOS PARA CONSERVAR EN CER Y ESTUDIOS			
CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO - REF
1	DECODIFICADOR	ATEME	DR8100
1	DECODIFICADOR DVB-T2	MULTITECH	
1	CONTROL ANTENA	RESEARCH CONCEPTS, INC.	RC200 DUAL AXIS
1	DECODIFICADOR	ATEME	DR5000
1	KVM	TRENDNET	TK803R
1	MULTIPROCESADOR	SNELL	KUDOSPRO
1	DECODIFICADOR	COSHIP	CDVB5110M
1	DECODIFICADOR	ATLANTA	POWER VU D8950
1	DECODIFICADOR	SCOPUS	IRD2900
1	LED VIDEO PROCESSOR	VDWALL	LVP603S
2	DECODIFICADOR	SENCORE	MRD 4400
2	SERVIDOR LU CENTRAL	LIVE U	SID - 1U - 392
2	SERVIDOR PIPELINE	PIPELINE HD DUAL	TELESTREAM
1	CONSOLA DE AUDIO	YHAMAYA	LS0-32
1	MONITOR	KROMA	DLM6017
1	GENERADOR DE CARACTERES	VZART	



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

1	MATRIZ ENRUTAMIENTO	MIRANDA	NVISION NV8144
1	GRÚA	CAMMMATE (7 Mts)	
2	TELEPROMTER	(Software A-6000)	

OBSERVACIÓN 6

En el numeral 20 de CONFIGURACIÓN Y PRUEBAS, la entidad establece como obligación del contratista "...Atender oportunamente los requerimientos y sugerencias o ajustes que presente Canal Capital para la instalación y puesta en marcha de los equipos relacionados con el objeto contractual..."

SOLICITUD # 8:

De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad que precise si en el evento en que la atención de los requerimientos y sugerencias o ajustes que presente Canal Capital y que no sean 100% obligatorios para la instalación y puesta en marcha de los equipos relacionados con el objeto contractual, y que implique que el contratista incurra en costos que no fueron presupuestados, los mismos puedan ser facturados de manera independiente.

SOLICITUD # 9:

En caso en que la respuesta a la solicitud anterior sea negativa, de la manera más atenta solicitamos a la entidad establecer el alcance de la citada obligación, es decir; establecer claramente qué incluye y qué no incluye el cumplimiento de esta obligación.

RESPUESTA DEL CANAL:

Canal Capital únicamente hará requerimientos y sugerencias o ajustes pertinentes a la implementación del proyecto y de acuerdo al objeto contratado; por lo anterior, no están autorizados cobros adicionales.

OBSERVACIÓN 7

En el numeral 27 del SOPORTE Y SOLUCIÓN DE FALLAS, la entidad establece como obligación del contratista "El oferente se obliga con Canal Capital a prestar los servicios complementarios de mantenimiento preventivo y/o correctivo, cambio de equipos, repuestos y/o elementos que integran el sistema, sin ningún costo para Canal Capital durante el periodo de garantía, de acuerdo a las condiciones normales dentro de las que ésta se contempla"



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

SOLICITUD # 10

De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad precisar si tanto el costo de la nacionalización así como el del transporte de los equipos, repuestos y/o elementos que integran el sistema y que requieren ser cambiados durante el periodo de garantía, podrían ser facturados por aparte o si por el contrario los mismos deberán ser asumidos por el contratista? Lo anterior, teniendo en cuenta que el soporte con los fabricantes no incluye los costos asociados al transporte ni a la nacionalización de los equipos y/o repuestos y por ende los mismos no pueden ser cuantificados durante la estructuración de la oferta económica.

RESPUESTA DEL CANAL

Los costos asociados a nacionalización y transporte de los equipos, repuestos y/o elementos objeto de cambio durante el periodo de garantía deben ser asumidos en su totalidad por el contratista, toda vez que en virtud de la garantía tanto el fabricante como el proveedor o representante en el país deben responder por la calidad e idoneidad de los bienes.

OBSERVACIÓN 8

En el numeral 29 de las GARANTIAS Y CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE, la entidad establece como obligación del contratista "Brindar y certificar garantía sobre la totalidad de equipamiento y elementos instalados por un periodo mínimo de DOS (2) AÑOS, tiempo dentro del cual el contratista debe atender y solucionar todas las eventuales fallas, dudas y/o requerimientos que sobre los equipos instalados manifieste el personal de Canal Capital."

SOLICITUD # 11:

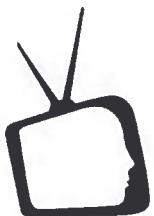
De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad que precise si en el evento en que la atención y solución de dudas y/o requerimientos que presente Canal Capital para la atención de las garantías, el contratista incurra en costos que no fueron presupuestados y que no sean 100% necesarios para solucionar las fallas, los mismos puedan ser facturados de manera independiente.

RESPUESTA DEL CANAL

Canal Capital exigirá al contratista expresamente la solución de fallas o resolución de dudas frente a la operación del sistema, los costos asociados a dichas actividades deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista en virtud de la garantía. Las actividades que NO sean necesarias para la atención de estos requerimientos no serán objeto de exigencia por parte de Canal Capital, por lo cual no están autorizados cobros adicionales



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

OBSERVACIÓN 9

En el numeral 31 de la DOCUMENTACIÓN, CATÁLOGOS Y DIAGRAMAS, la entidad establece como obligación del contratista que "Toda la documentación derivada del proyecto, como estudios, diseños, configuraciones, pruebas, resultados, manuales de Operación y Mantenimiento de equipos, sistemas y programas, así como licencias gratuitas y perpetuas para la utilización de "Hardware" y "Software", deben ser entregados y puestos a disposición de Canal Capital tanto en medio magnético como en físico. Los planos deben entregarse en digital formato CAD y ploteados a gran escala."

SOLICITUD # 12:

De la manera más atenta, nos permitimos solicitar a la entidad establecer la escala real en la cual deberán ser ploteados los planos, toda vez que la entidad no establece la escala mínima requerida en los planos. Lo anterior, con el fin de poder estimar los recursos necesarios para el cumplimiento de la obligación.

RESPUESTA DEL CANAL

No se precisa escala toda vez que los diferentes tipos de planos que surjan del proyecto (interconexión, mobiliario, ubicación en rack, etc) tendrán diferente dimensionamiento. Se solicita que sean ploteados cada uno mínimo en un tamaño de DIN A0 (pliego).

OBSERVACIÓN 10

En el numeral 2.1 ASPECTOS TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA, la entidad establece que "El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) certificaciones de contrato, cuyo objeto esté relacionado con el suministro y/o venta de equipos broadcast para televisión y su instalación en centros o master control de televisión. De las certificaciones presentadas al menos una (1) deberá corresponder mínimo al 50% del presupuesto del presente concurso y haberse ejecutado en su totalidad en un periodo no superior a cinco (5) años..." (Destacado fuera de texto)

SOLICITUD # 13

De la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad ampliar el objeto de las certificaciones para que sea válida la experiencia relacionada con el suministro y/o venta de equipos broadcast para televisión y su instalación tanto en centros o master control de televisión así como en estudios, salas de producción y/o post-producción, unidades móviles, estudios, enlaces de microondas, entre otros relacionados directamente con la cadena de valor de la televisión. Lo anterior con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes



BOGOTÁ
HUMANÁ



Capital
Televisión más humana

RESPUESTA DEL CANAL

Con el fin de dar claridad al proceso y garantizar pluralidad de oferentes que sean idóneos y cuenten con la suficiente experiencia en el objeto y a contratar, se revisará la observación y se realizará los ajustes correspondientes en los términos definitivos del presente concurso, en caso de ser procedentes.

OBSERVACIÓN 11

En el numeral 2.2 ACREDITACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA, la entidad establece que las certificaciones deberán contar como mínimo la siguiente información:

"- Número del contrato. - Objeto del contrato. - Nombre del proponente. - Valor del contrato. - Valor final pagado al proponente. - Plazo del contrato. - Fecha de iniciación (día, mes y año). - Fecha de terminación (día, mes y año). - Plazo total ejecutado. - Porcentaje de participación de los integrantes, en caso que el contrato haya sido suscrito por un Consorcio o Unión Temporal. De igual manera, la entidad establece que "No se tendrá en cuenta las certificaciones que no reúnan los requisitos exigidos en este numeral."

SOLICITUD # 14

Teniendo en cuenta que muchas certificaciones no cuentan con el 100% de la información requerida, de la manera más atenta y con el fin de que la entidad pueda realizar una comparación objetiva de las ofertas, se solicita a la entidad, que junto con las certificaciones puedan ser allegados otros documentos complementarios, con los cuales se pueda completar la información requerida, esto es contratos, actas de liquidación, documentos de conformación de consorcios y/o uniones temporales, entre otros.

RESPUESTA DE CANAL

Se revisará la observación y se realizará los ajustes correspondientes en los términos definitivos del presente concurso, en caso de ser procedentes.

OBSERVACIÓN 11

En el numeral 3. INDICADORES FINANCIEROS,

La entidad establece:

- *Capital de Trabajo > \$ al 50%*
- *Nivel de Endeudamiento < 60%*



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

- Relación Patrimonial < 3

SOLICITUD # 15

Con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, de la manera más respetuosa se solicita a la entidad modificar los indicadores financieros de la siguiente manera:

- Capital de Trabajo > \$ al 15%
- Nivel de Endeudamiento < 55%
- Relación Patrimonial < 5,5

RESPUESTA DEL CANAL:

Una vez revisada la observación, Canal Capital mantendrá los indicadores financieros habilitantes como inicialmente se plantearon, toda vez que por el monto del Concurso se analizó que estos son los más adecuados para la evaluación que permitirá tomar la decisión de habilitar o no a un proponente. Para Canal Capital es muy importante contar con propuestas que financieramente respalden nuestros requerimientos.

OBSERVACION 12:

OBSERVACIÓN

En el numeral 1.1 FACTOR TÉCNICO: Equipos adicionales, la entidad establece que el proponente *“Obtendrá un máximo de trescientos (300) puntos el proponente que suministre, integre, configure e instale los equipos que se mencionan en el anexo Técnico dentro del numeral “Equipos adicionales”, de acuerdo a la siguiente tabla.*

Se consideran equipos adicionales al listado base del Anexo Técnico:

EQUIPO	PUNTAJE
Lente Gran angular HD (adicional al solicitado en el listado base, debe ser de igual referencia y características a los ofertados según el listado base)	100
Matriz de audio	60
Segundo Multiviewer (adicional al solicitado en el listado base, se acepta si viene incorporado en otro equipo)	50
Equipo de medición más monitor tipo broadcast (min17").	50
Dos (2) Tripodes (adicionales a los solicitados en el listado base, deben ser de igual referencia y características a los ofertados según el listado base)	40
	”

SOLICITUD # 16

Con el fin de poder estructurar la oferta económica, de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad precisar si la entidad correrá con los gastos de transporte y nacionalización de



BOGOTÁ
HUMANA



los equipos adicionales, o si por el contrario dichos costos deberán ser asumidos 100% por el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de contratación?

RESPEUESTA DE CANAL

El contratista deberá asumir la totalidad de los costos de todos los equipos ofertados e incluidos en su propuesta, inclusive de los equipos listados como adicionales y que serán objeto de calificación.

OBSERVACION 13

OBSERVACIÓN

En el numeral 1.2 FACTOR TÉCNICO: "Garantía adicional de equipos y sistemas instalados, La entidad establece: "En pro de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los equipos, el proponente que ofrezca mayores tiempos de garantía en años a la mínima exigida dos (2) años en los términos de referencia, sobre la totalidad de los equipos y sistemas ofertados, obtendrá el máximo puntaje de doscientos (200) puntos, los demás obtendrán calificación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_O = P_{max} \cdot \left(\frac{G_{ad.}}{G_{max}} \right)$$

Donde;

P_O=Puntaje obtenido.

P_{max}=Puntaje máximo otorgado (200 puntos).

G_{ad.}=Garantía adicional ofertada por el proponente.

G_{max}=Mayor plazo adicional de garantía ofertado entre los proponentes habilitados.

NOTA: Las garantías adicionales que se presente deben ser respaldadas por el fabricante mediante la presentación de una certificación en donde se determine el alcance de la garantía (reemplazo de equipo o de sus partes, entre otros) y su duración en tiempo."

SOLICITUD # 17

De la manera más atenta se solicita a la entidad precisar que sucede en el evento en que el resultado de la aplicación de la formula arroje un valor no entero como resultado, ¿cuantos decimales se tendrán en cuenta? ¿Qué método de aproximación de decimales será aplicado? ¿Cuál es el tiempo máximo de garantía adicional que puede ser ofertado?

SOLICITUD # 18

De otra parte, se solicita a la entidad que no sea obligación del proponente presentar una certificación en donde se determine el alcance de la garantía, sino más bien que sea la entidad quien establezca cuales tienen que ser los requisitos mínimos de la garantía requerida. Lo anterior con el fin de que la entidad pueda realizar una comparación objetiva entre las diferentes ofertas, toda vez que posiblemente para la entidad pueda ser mejor una garantía de 1 año adicional con cambio de partes, que una garantía de 5 años adicionales simplemente de soporte remoto.



BOGOTÁ
HUMANA



De igual manera es importante mencionar que canal capital suscribiría un contrato con un proveedor y no directamente con la fábrica, por lo cual de la manera más atenta nos permitimos solicitar a la entidad que sea válida una certificación por parte del proponente, en la cual informe que en el evento de salir adjudicatario del presente proceso, se compromete a cumplir las garantías de conformidad con los requisitos.

RESPUESTA DEL CANAL

Se le aclara al observante que si la fórmula arroja un resultado con un valor no entero, se tendrán en cuenta hasta el decimal, tomando aproximación a las décimas de la siguiente manera: Si la parte centesimal es igual o inferior a 0,050 se redondea a la décima inferior; si es mayor que 0,050 se redondea a la décima superior.

No existe límite máximo para la garantía adicional ofertada. Ésta debe ser expresada en años, teniendo en cuenta que la fórmula está construida de tal manera que la máxima garantía adicional ofertada entre los proponentes habilitados afectará de forma inversa el puntaje de los demás.

La garantía adicional debe obedecer exactamente a las condiciones de la garantías mínimas exigidas (2 años), la cual contempla soporte, reemplazo de partes, etc., tal y como se describe en las obligaciones del contratista. Por lo anterior no se aceptará garantías adicionales y en consecuencia no obtendrán puntaje aquellas que no cumplan con la totalidad de las condiciones exigidas por Canal Capital para las mismas.

Se aceptará la carta si proviene de parte del proveedor siempre y cuando esté elaborada de acuerdo a todos los requisitos determinando alcance y duración.

OBSERVACIÓN 14

En el literal p) del numeral 5. CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, la entidad establece "p) Cuando se considere que la propuesta económica es artificialmente baja, una vez agotado el procedimiento establecido en el manual de contratación interno. (art.37) "

SOLICITUD # 19

De la manera más atenta, se solicita a la entidad establecer el valor mínimo que puede ser ofertado en la propuesta económica que no implique incurrir en un precio artificialmente bajo, es decir, establecer el porcentaje respecto del presupuesto oficial en que el oferente pueda estructurar su oferta económica y que no incurra en dicha causal de rechazo.





Capital
Televisión más humana

RESPUESTA DEL CANAL

El proponente debe estructurar su oferta de acuerdo a las condiciones actuales del mercado, las cuales deben coincidir con el estudio de mercado adelantado por parte de la entidad, el cual se realizó previa publicación del presente concurso.

OBSERVACIÓN 15

En la asignación de los riesgos del numeral 1.2 Riesgo Humano por Accidente Laboral Con Perjuicio a Terceros, la entidad establece "Será responsabilidad total y absoluta del PROPONENTE cubrir a terceros por accidentes producidos en ocasión a la prestación del servicio. Tal cubrimiento deberá estar estipulado en cláusula independiente de la garantía única, hasta por un valor asegurado igual al 20% del valor del contrato. Si la cuantía de los accidentes supera este valor asegurado, el PROPONENTE, de su patrimonio, deberá responder ante el tercero afectado, a lo cual se compromete con la simple suscripción del contrato" (destacado fuera de texto)

SOLICITUD # 20

De la manera más atenta se solicita a la entidad precisar si la inclusión de la palabra PROPONENTE implica que dichos amparos deberán estar en la póliza de seriedad de la oferta o si por el contrario esto aplica únicamente al CONTRATISTA, en tal caso, atentamente solicitamos a la entidad realizar la modificación correspondiente en todo el apartado de los riesgos.

RESPUESTA DEL CANAL

Se aclara al observante que esta asignación de riesgos así como el amparo del mismo hace referencia a los amparos que debe constituir el proponente en caso de ser adjudicatario del proceso, por lo tanto solo aplica al contratista.



ALCALDE MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

3. OBSERVACIONES DE COMPAÑÍA COMERCIAL CURACAO DE COLOMBIA

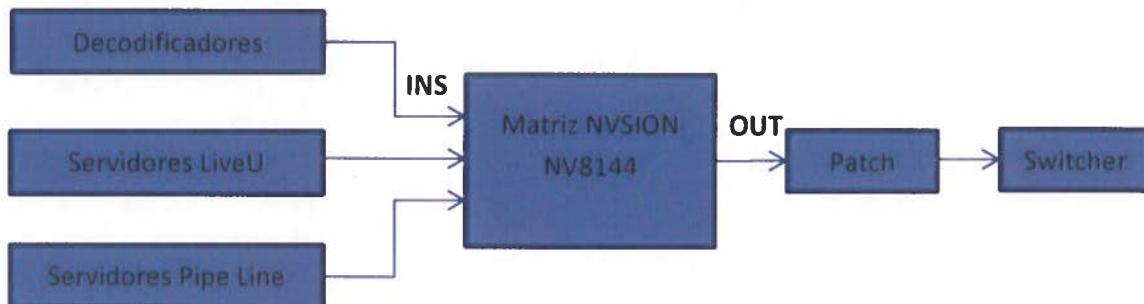
OBSERVACIÓN 1:

1. Obligaciones del contratista

Capítulo II, ítem 14 "Se debe contemplar dentro del listado de equipamiento técnico a proveer, todos los equipos, elementos y accesorios adicionales que se requieran para el correcto acoplamiento, Integración y puesta marcha de los equipos que actualmente posee Canal Capital y que se conservan" Se entiende que estos equipos están actualmente instalados y en funcionamiento, favor indicar en un diagrama de bloques del sistema del master de producción, su ubicación e integración a los nuevos equipos.

RESPUESTA DEL CANAL

Se aclara al observante que los equipos listados en el Anexo Técnico, numeral 5, *Equipos a conservar en CER y estudios*, actualmente se encuentran instalados y en funcionamiento. La mayoría de los elementos allí listados corresponden a equipos de contribuciones que están conectados a la matriz (decodificadores, servidores de Liveu, Pipe line), lo demás corresponde a monitores, grúa, generador de caracteres, consola de audio, teleprompter, equipos que tienen una ubicación tradicional dentro de la arquitectura de un master de producción.



OBSERVACIÓN 2:

2. Indicadores financieros

2.1 Nivel de endeudamiento: Este deberá ser menor al sesenta por ciento (60%).
Solicitamos se considere un nivel de endeudamiento menor al setenta (70%) permitiendo a sí la pluralidad de oferentes.

2.2 Relación Patrimonial: Deberá ser menor a tres.
Solicitamos considerar un Indicador menor a 3.1 ya que además de permitir la pluralidad de oferentes



Capital
Televisión más humana

RESPUESTA DEL CANAL

Una vez revisada la observación, Canal Capital mantendrá los indicadores financieros habilitantes como inicialmente se plantearon, toda vez que por el monto del Concurso se analizó que estos son los más adecuados para la evaluación que permitirá tomar la decisión de habilitar o no a un proponente. Para Canal Capital es muy importante contar con propuestas que financieramente respalden nuestros requerimientos.

OBSERVACIÓN 03:

Evaluación de la oferta Capítulo V . Evaluación de la oferta-factor técnico multiformato (FHD, 4k)

Solicitamos cambiar este ítem completamente, actualmente el switcher, cámara y servidor de HD no pueden mitigar fácilmente a 4k, nuestro representado Sony tiene equipos en 4k que entregan calidad en HD, los costos actuales son dos o tres veces mayor al valor considerado en el estudio de mercado. Estos puntos sugerimos se asignen a compañías de servicio que tengan laboratorios de servicio para las cámaras switcher y servidores certificados por el fabricante, garantizando de esta forma un servicio óptimo para Canal Capital

RESPUESTA DEL CANAL

Dentro de los estudios de conveniencia, oportunidad y de mercado adelantados por Canal Capital se evidenció que sí existen equipos que cuentan con estas características. Conscientes de que generalmente dichos equipos poseen precios de lista más elevados, se decidió poner este ítem como un factor opcional para puntaje y no como un factor de exigencia.

No se considera conveniente cambiar la calificación al respaldo de laboratorio, puesto que en los casos en que se requiera servicio, estarán cubiertos por las garantías como se planteó en los términos de referencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

OBSERVACIÓN 4:

4. Anexo Técnico – Listado Base

4.1 Cámara – ítem 5

Se solicita cambiar el visor a color de 2" a un visor similar en blanco y negro para facilidad de enfoque de los operadores.

4.2 Lentes – gran angular HD - ítem 6

Favor confirmar de la cámara con lente, si este va instalado en la grúa cammate existente, si es así no requiere características de full servo, ni kit de zoom (controles). Respecto a otras características del lente como ángulo de visión, se solicita tomar un ángulo superior a 93° valor standard del mercado; apertura máxima 1:1.8 (4.5-41mm) / 1:2.4 (54mm); longitud focal 1x (4.5 -54mm), 2x (9-108mm).

4.3 Switcher y Multivisualización – ítem 9

Posibilidad de expansión: Debe permitir crecimiento físico con ampliación de entradas y salidas con un mínimo de 38 a 42.

El estudio de mercado se realizó para un switcher SD/HD con características de 32x16, el considerar una ampliación a los valores solicitados implica tomar otro modelo con un costo mayor por lo tanto consideramos no se considere esta característica.

4.4 Equipos de distribución, medición y servidor - ítem 22

Con respecto al procesador de video este no realiza funciones de conversión de estándares de PAL a NTSC, en este caso se debería tomar otro equipo para tal fin, favor no considerar esta característica. Respecto al frame sincronizer, este es parte de la electrónica del procesador de video.

4.5 Capacitación técnica Sobre servidores de video y matriz de video.

Favor tomar en cuenta que no se está suministrando matriz de video para este proceso.

4.6 Equipos adicionales – Equipos de medición – ítem 3

Solicitamos no tener en cuenta las entradas y salidas de audio para este equipo ya que el equipo va a trabajar con señales de audio embebidas como parte de la señal digital que se distribuiría por el sistema propuesto.

RESPUESTA DEL CANAL

1. Cámara – ítem 5

Respuesta: No se acoge la observación. Por las características de operación de Canal Capital, se requiere viewfinder a color.

2. Lentes – Gran Angular HD – ítem 6

Respuesta: Se acepta la observación. Toda vez que dicho lente irá instalado en la grúa Cammate propiedad de Canal. Se modifican las características del lente así:

- Gran angular HD
- Semi Servo
- Angulo de visión superior a 90°
- Apertura: 1 : 1.8 (4.5-41mm) / 1 : 2.4 (54mm)
- Distancia focal 1x 4.5-54mm, 2x 9-108mm
- Incluir: Control de Zoom para instalación en manelar de trípode y Control de Foco para instalación en manelar de trípode.
- Rango de Zoom mínimo: 12X
- Kit zoom
- Extensor
- Montura acorde a la Cámara Ofrecida



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
HUMANA



a. Switcher y Multivisualización – ítem 9

Respuesta: Se acepta la observación. Se mantiene la característica de mínimo 32x16.

3. Equipos de distribución, medición y servidor – ítem 22

Respuesta: De acuerdo a los estudios de conveniencia, oportunidad y de mercado previos, existen en el mercado equipos procesadores de video que incluyen todas las características solicitadas; sin embargo, se aceptará si esta función (conversión de estándar PAL-NTSC) la incluyen en un equipo adicional.

Respecto al frame synchronizer, es claro que los procesadores de video lo incluyen, por lo que se solicitó frame modular con las características asociadas al procesador únicamente en caso de no contar con este. Se aclara, es procesador de montaje en rack o frame con las mismas características modular.

4. Capacitación Técnica sobre servidores de video y matriz de video

Respuesta: Se incluirá en el anexo técnico la matriz de video.

5. Equipos adicionales – Equipos de medición – ítem 3

Respuesta: Se acepta la observación. Se eliminará requerimiento en cuanto a las entradas y salidas de audio, en el anexo técnico

4. OBSERVACIONES DE AICOX SOLUCIONES S.A

OBSERVACIÓN 01:

Se solicita a la Entidad que se modifique el plazo de ejecución así:

2.8. Plazo de Ejecución: 3 a 4 meses a partir de la suscripción del acta de inicio"

Lo anterior teniendo en cuenta que el desarrollo de este tipo de contratos, se requiere la fabricación de equipos que en casi la totalidad de origen extranjero, sumando los tiempo de fabricación, nacionalización y puesta en marcha es tiempo prudente para la normal ejecución del proyecto.

RESPUESTA DEL CANAL

No es posible extender el tiempo de ejecución del proyecto, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por Canal Capital.





OBSERVACIÓN 2:

Se solicita a la Entidad modificar el índice de Solvencia (Liquidez), así:

"Solvencia: Esta deberá ser mayor a uno cuatro (1.4)"

La modificación garantiza a la Entidad el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, en cuanto a la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la igualdad; De tal manera que establecer un índice como el solicitado sigue encontrándose dentro de los parámetros aceptados en cuanto a la solvencia con la que contaría determinado proponente para atender sus obligaciones, es decir una diferencia de 0.1 en dicho índice no afecta desde ningún punto de vista el desarrollo del contrato, si bien la Entidad debe propender por asegurar su cumplimiento, también debe asegurarse que dichos índices estén acordes con el sector que se está contratando, por ello debemos afirmar que es necesario para permitir la participación de varios oferentes el ajuste de dicho índice.

Se solicita a la Entidad modificar el índice de Endeudamiento, así:

"Nivel de Endeudamiento: Esta deberá ser menor al 68%"

Igualmente se hace necesario que la Entidad tenga en cuenta el sector del mercado al que se encuentra dirigida esta invitación, un nivel de endeudamiento del 68% se encuentra dentro de los rangos aceptables y que muestran un nivel financiero "saludable" que garantizan a la Entidad el correcto desempeño del posible proveedor.

Es así, como por ejemplo una empresa con un nivel de endeudamiento muy alto, pero con buenas capacidades de pago, es menos riesgoso para los acreedores, que un nivel de endeudamiento bajo, pero con malas capacidades de pago; Ahora, limitar o exigir un porcentaje muy bajo en este índice puede a todas luces coartar la participación de varios oferentes del sector, lo que por supuesto impacta directamente en el beneficio que la pluralidad de oferentes le significa a Canal Capital en cuanto a que la libre competencia en condiciones de igualdad se ven reflejados en mejores precios y mayor calidad en el servicio y equipos.

RESPUESTA DEL CANAL

Una vez revisada la observación, Canal Capital mantendrá los indicadores financieros habilitantes como inicialmente se plantearon, toda vez que por el monto del Concurso se analizó que estos son los más adecuados para la evaluación que permitirá tomar la decisión de habilitar o no a un proponente. Para Canal Capital es muy importante contar con propuestas que financieramente respalden nuestros requerimientos.





OBSERVACION 3:

1. Para las especificaciones técnicas de la Cadena de Cámara con accesorios y óptica, en lo correspondiente al ITEM 4 "Otros Elementos", solicitamos que para cable control remoto NO especifique un único tipo tecnología, se indica como CCA que es específica del fabricante SONY, pero en la industria de Broadcast existen diferentes técnicas que cumplen la misma función, como por ejemplo Ethernet sobre cable UTP, por lo cual proponemos como exigencia mínima sea: Cable para control remoto de mínimo 5 Mts, acorde con la tecnología de la cámara ofrecida.

RESPUETA DEL CANAL:

Se acepta la observación. Se modificará de la siguiente manera: Cable para control remoto (CCA, UTP u otros) de mínimo 5 Mts, de acuerdo a la tecnología de la cámara.

OBSERVACION 4:

2. Para las especificaciones técnicas Switcher de Producción, ITEM 9, en los formatos de Salida OUT, además de los formatos digitales HD/SD - SDI, se exige salida de video Compuesto, es de resaltar que muchos sistemas de producción de profesionales broadcast en HD, basan todo el procesamiento y salidas y entradas en formatos 100% digitales HD/SD- SDI, y consecuente con el objeto del Proyecto Master HD consideramos que se puede eliminar la exigencia de esta salida compuesta (análogica) embebida en el switcher, o de ser imprescindible para la producción aceptar función se realice con un equipo externo (caja de sobreponer) dedicado a esta función de conversión SDI-SD a Compuesto Analógico.

RESPUETA DEL CANAL:

Se acepta la observación. Para la salida compuesta del switcher de producción será aceptada la conversión mediante caja externa o tarjeta.



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

OBSERVACION 5:

3. Para las especificaciones técnicas de lentes ITEM 6, lente gran angular, consideramos suficiente para un estudio de producción, lentes gran angulares con ángulo de visión de 93° y distancia focal de 4.5mm a 22 mm, este tipo de lente operación con éxito en la mayoría de producciones HD de la industria en Colombia, demás las actuales especificaciones corresponden a un único fabricante limitando la posibilidad de ofertar Lentes de iguales o superiores características.

RESPUESTA DEL CANAL:

Se acepta la observación. Se modifican las características del lente así:

- Gran angular HD
- Semi Servo
- Angulo de visión superior a 90°
- Apertura: 1 : 1.8 (4.5-41mm) / 1 : 2.4 (54mm)
- Distancia focal 1x 4.5-54mm, 2x 9-108mm
- Incluir: Control de Zoom para instalación en manillar de trípode y Control de Foco para instalación en manillar de trípode.
- Rango de Zoom mínimo: 12X
- Kit zoom
- Extensor
- Montura acorde a la Cámara Ofrecida

5. OBSERVACIONES DE ARROW MEDIA TECH

OBSERVACION 1:

A continuación presento observaciones técnicas sobre el proyecto de términos de referencia del Concurso Público No. 004 DE 2015.

1. Anexo técnico. Item 2. CCU.

Se solicita ampliar el parámetro de "transmisión triaxial" de la siguiente manera "transmisión triaxial y/o fibra óptica".

2. Anexo técnico. Item 6. Lente gran angular.

El parámetro ángulo de visión superior a 100° no es posible cumplir con los lentes comerciales diseñados para el tipo de cámara solicitado. Por lo anterior solicito eliminar este parámetro.

3. Anexo técnico. item 45. Capacitación técnica sobre servidor de video y matriz de video.



Debido a que no se incluye una matriz de video se se solicita modificar este requerimiento por "Capacitación técnica sobre servidor de video".

4. Anexo técnico. ítem 47. Capacitación técnica sobre sistema graficador.

Debido a que no se incluye un sistema graficador se solicita eliminar este requerimiento.

RESPUESTA DEL CANAL

1. Respuesta: Se acepta la observación. Se modificará incluyendo transmisión por fibra óptica.

2. Respuesta: Se acepta la observación. Se modificará las especificaciones para los lentes de la siguiente manera:

- Gran angular HD
- Semi Servo
- Angulo de visión superior a 90°
- Apertura: 1 : 1.8 (4.5-41mm) / 1 : 2.4 (54mm)
- Distancia focal 1x 4.5-54mm, 2x 9-108mm
- Incluir: Control de Zoom para instalación en manelar de trípode y Control de Foco para instalación en manelar de trípode.
- Rango de Zoom mínimo: 12X
- Kit zoom
- Extensor
- Montura acorde a la Cámara Ofrecida

3. Respuesta: Se incluirá dentro del listado del anexo técnico la matriz de video, por lo cual se conservará el requisito de capacitación.

4. Respuesta: Se incluirá dentro del listado del anexo técnico el generador de caracteres, por lo cual se conservará el requisito de capacitación.

6. OBSERVACIONES DE VCR LTDA

OBSERVACION 1:

1. En las cadenas de cámaras con accesorios y óptica:

• Solicitamos se incluya en el ítem 2 CCU sistemas de fibra óptica como si se encuentra descrito en la unidad de control entradas y salidas ítem 3.

• También solicitamos se elimine o simplemente no se tenga en cuenta los de filtros "CROSS" ya que estos no son un parámetro indispensable en la cámara, se resuelven con elementos





Capital
Televisión más humana

externos y permite mejor manejo de la posición y rotación de las estrellas que con un filtro fijo e interno, al contrario solicitamos se evalúe el procesamiento interno que tiene cada cámara ya que a mayor procesamiento es mejor el rango dinámico de la misma.

• *Solicitamos que en el parámetro de sensibilidad se defina el valor de "F", pues están es describiendo son los parámetros para realizar la medición de la sensibilidad mas no el valor que desean adquirir en la cámara de estudio.*

RESPUESTA DEL CANAL:

Se acoge la observación. Se incluirá conexión por fibra óptica en los ítems correspondientes. Con respecto a los filtros se incluye y acepta la opción de corrección de temperatura variable. Se incluye número F.

OBSERVACION 2:

2. En los lentes:

• *Solicitamos aclarar las características del lente gran angular, dichas especificaciones hacen referencia a un lente de fotografía el cual no está relacionado con las cámaras de estudio que esperan adquirir, este lente es muy poco luminoso para HD f3.5-4.5.*

• *En el lente gran angular al describir la distancia focal 10mm – 22mm se contradicen con el rango de zoom mínimo de 12X que solicitan.*

• *Sugerimos que este lente sea semi servo igual que los otros solicitados*

RESPUESTA DEL CANAL

Se acoge la observación. Se modifican las especificaciones para el lente de la siguiente manera:

- Gran angular HD
- Semi Servo
- Angulo de visión superior a 90°
- Apertura: 1 : 1.8 (4.5-41mm) / 1 : 2.4 (54mm)
- Distancia focal 1x 4.5-54mm, 2x 9-108mm
- Incluir: Control de Zoom para instalación en manelar de trípode y Control de Foco para instalación en manelar de trípode.
- Rango de Zoom mínimo: 12X
- Kit zoom
- Extensor
- Montura acorde a la Cámara Ofrecida



Capital
Televisión más humana

OBSERVACION 3:

3. En el switcher de producción:

- *Los switcher de estas categorías no cuentan con tantas entradas auto frame syncronizer como sí lo son los switcher de más bajo perfil, además estos equipos por lo general se encuentran instalados en estaciones controladas y referenciados con un generador de sincronismo, comedidamente solicitamos aceptar un mínimo de 6 entradas auto frame syncronizer.*
- *Dado que es una inversión de largo tiempo y la tecnología tiende a 4K deberían de solicitar esta característica en el switcher.*
- *Al describir número mínimo de entradas 32 y posibilidad de expansión hacen referencia a un equipo en específico, solicitamos sea eliminada la posibilidad de expansión, pues esto implica ir a un nivel de switcher de mayor categoría y mayor precio que no consideramos conveniente en este momento ya que es más fácil y económico hacer una ampliación en la matriz.*
- *Para la salida de multivisualización sería importante definir si las 24 divisiones es por 1 salida física del switcher o si se pueden ofrecer 16 divisiones por salida, siendo dos salidas de multivisualización que ofreceríamos nosotros para un total de 32 divisiones, permitiendo monitorear simultáneamente las 32 entradas que solicitan en el switcher.*
- *En la pantalla touch no creemos necesario se definan las dimensiones de la misma, cada fabricante tiene una solución propia y conveniente para cada equipo.*
- *Solicitamos en el tiem de los keyer deba interpretarse como 4 keyer más 1 key de media transition (transiciones con graficos, TGA, etc).*
- *Teniendo 4 keyer por bancos deberá tener entonces la posibilidad de 8 DVEs en total?, eso es correcto?*

RESPUESTA DEL CANAL

Se acepta las observaciones en los siguientes aspectos:

- En cuanto al número de entradas con autosync. Se cambiará a mínimo 6.
- En cuanto a la capacidad de expansión de switcher. Se eliminará este requerimiento. Se mantiene la característica de mínimo 32x16.
- Las divisiones que se deben poder ver en pantalla de manera simultánea es de mínimo 24; por tanto, se acepta 16 divisiones por salida del multiviewer para un total de 32 divisiones simultáneas en pantalla.

Se aclara:

- La característica para 4k en el switcher está estipulada como calificable.



BOGOTÁ
HUMANA



Capital
Televisión más humana

- Se modifica el tamaño de la pantalla touch, quedando con especificación mínima de 10".
- Se conserva la especificación de 4keyer por banco, como figura en el anexo técnico.
- Se ratifica que debe contar con mínimo 8 DVE.

OBSERVACION 4:

4. Equipos de distribución:

- *Medición y servidor, en el ítem 12 y 13 distribuidor de video solicitamos nos permitan ofrecer distribuidores dobles manteniendo la cantidad mínima o superior de salidas que solicitan, es decir, dos distribuidores montados en una sola placa.*
- *En el ítem 16 conversor A/D dado el nivel de conversión es necesario que estos conversores tengan framesync incluido, preguntamos si es necesario incluir esta característica.*
- *En el ítem 41 3 parlantes "Tipo Cabina Pre amplificada De 9" Para 250 Watts con trípode para montaje." Solicitamos cambiar la especificación de 9" a 10" ya que la inicial no es estándar mientras que la de 10" existe en varios tipos y marcas. Solicitamos también especificar que los Watts sean RMS para evitar confusiones*

RESPUESTA DEL CANAL

Ítem 12 Y 13. Se acepta distribuidores dobles, es decir dos distribuidores montados en una sola placa, siempre y cuando se respeta la relación mínima de 1 entrada por 3 salidas. Si son dobles debería tener al menos 2 entradas independientes según el caso.

Ítem 16. Para el convesor A/D este deberá tener entrada de sincronismo o framesync incluido.

Ítem 41. Se acepta la observación para los parlantes. Se cambiará especificación a: Mín 9", 250 Watts RMS

FAVIO ERNESTO FANDIÑO PINILLA
DIRECTOR OPERATIVO

CAROLINA OLARTE CIPRIAN
COORDINADORA AREA TECNICA

Proyectó: Sohany Lara Lopez-Abogada
Carlos Ramiro Florez-Contador
Carolin Olarte Ciprian-Coordinadora área técnica



BOGOTÁ
HUMANA